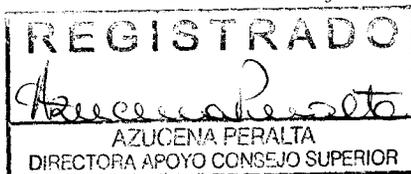




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Córdoba, 10 de mayo de 2012.

VISTO la Resolución N° 149/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Trenque Lauquen, relacionada con la situación del alumno Ariel Amilcar PERALTA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Seminario Final, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de mayo de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 149/2011 de la Facultad Regional Trenque Lauquen.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 149/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Trenque Lauquen y convalidar el cursado de la asignatura Seminario Final, sin tener aprobada previamente su correlativa Economía de la Empresa Agraria,



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

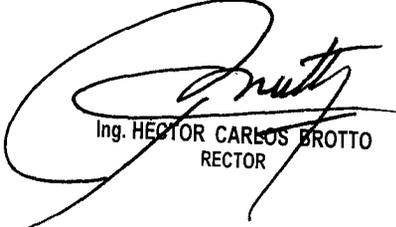
2012- "Año de Homenaje al Doctor D. MANUEL BELGRANO"



al alumno Ariel Amilcar PERALTA, Legajo N° 13167, de la carrera Licenciatura en Administración Rural.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 668/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior